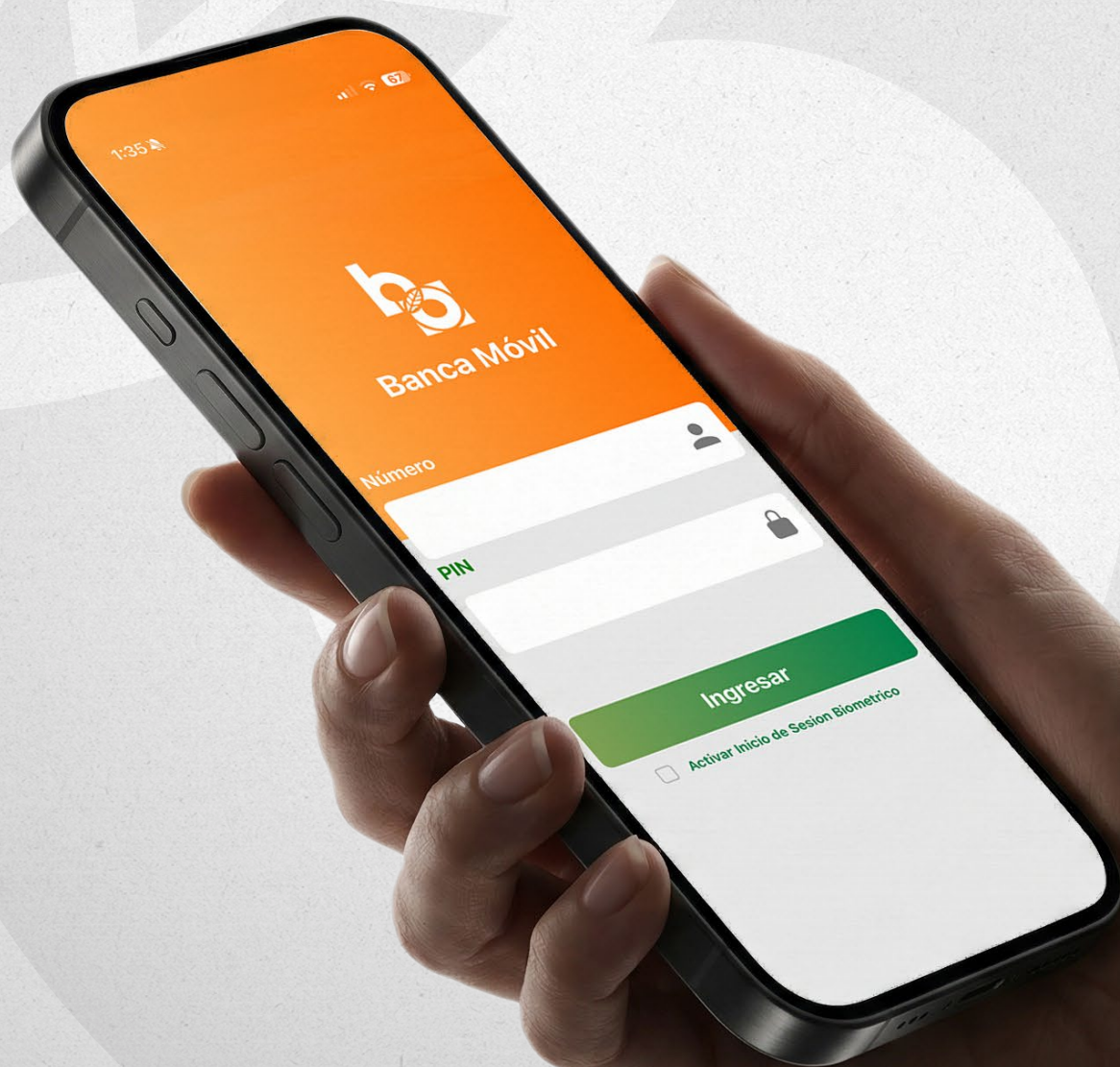




Click to Pay

Banco de Occidente



Contact Center 2545-7000/2290-7000



WhatsApp 9470-7000



Banco de Occidente Honduras | bancodeoccidente.hn

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE "CLICK TO PAY" (CTP) - BANCO DE OCCIDENTE, S.A.

BANCO DE OCCIDENTE, S.A. (en adelante "EL EMISOR") pone a disposición de sus clientes la plataforma y funcionalidades de "CLICK TO PAY". Estos servicios se rigen por los presentes Términos y Condiciones, los cuales son vinculantes y obligatorios para la persona física que hace uso de ellos (en adelante "EL CLIENTE"), y se rigen por las siguientes cláusulas:

PREÁMBULO

I. Sustento Legal: EL EMISOR, en uso de las facultades conferidas en la cláusula decimonovena del Contrato de Débito, septuagésima novena del contrato único de productos y servicios bancarios persona natural, cláusula decimonovena del contrato de tarjeta de débito empresarial, la sección XI de Servicios Electrónicos del Contrato de Crédito y crédito empresarial y la Cláusula Primera del Contrato Recargable, incorpora el servicio "Click to Pay" como una mejora tecnológica y de seguridad en cumplimiento con estándares internacionales de marcas globales de pago.

II. Aceptación por Uso: EL CLIENTE reconoce que Click to Pay es un servicio electrónico adicional. Su uso a partir del XX de XXXX de 2026 constituirá la aceptación plena de estos términos, conforme a la facultad del Banco de informar actualizaciones vía sitio Web y canales electrónicos.

III. Gestión: Para la administración y seguridad de este servicio, EL BANCO sugiere y requiere de forma preferente el uso de la aplicación oficial de Banca Móvil.

DEFINICIONES

a. Click to Pay (CTP): Método de pago en línea seguro que permite realizar compras con un clic mediante un perfil digital, eliminando la necesidad de entrada manual de datos en cada transacción.

b. Passkey/Biometría: Tecnología de autenticación que utiliza métodos biométricos (huella o rostro) para validar transacciones de manera segura.

c. PAN: Número principal de la tarjeta de crédito, débito o recargable inscrita en el servicio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO: Ofrecer servicios bancarios mediante tecnología de tokenización. CTP consiste en un medio de pago electrónico remoto que permite realizar transacciones en comercios afiliados sin necesidad de ingresar los datos físicos de la tarjeta de Crédito, Débito o Recargable.

SEGUNDA.

SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD: El acceso a CTP se realizará mediante credenciales personales (claves o biometría). EL CLIENTE es responsable exclusivo de la custodia de sus claves y dispositivos. Toda operación realizada con dichas credenciales se entiende efectuada y autorizada por EL CLIENTE, siendo este responsable por el uso de las mismas.

TERCERA.

METODOLOGÍA DE RECLAMACIÓN: El procedimiento, plazos y condiciones para la gestión de reclamos por transacciones realizadas a través de Click to Pay se regirán estrictamente por lo ya establecido en los respectivos contratos de Tarjeta de Débito, Tarjeta de Crédito y Tarjeta Recargable suscritos entre EL CLIENTE y EL EMISOR.

CUARTA.

EXONERACIÓN: EL BANCO no responde por transacciones que no puedan realizarse por causas no imputables al mismo, tales como, pero sin limitarse a: falta de fondos, fallas de internet del cliente o errores en la terminal del comercio.

QUINTA.

CANCELACIÓN O BAJA DEL SERVICIO: EL CLIENTE podrá darse de baja del servicio Click to Pay en cualquier momento. Dicha gestión deberá ser realizada de forma personal y directa por EL CLIENTE a través de las opciones de configuración disponibles en la Banca Móvil o los portales que EL EMISOR designe para tal fin. EL CLIENTE asume la total responsabilidad por la ejecución o la omisión de esta actividad, exonerando a EL BANCO de cualquier responsabilidad derivada de la permanencia del servicio por falta de gestión del usuario.

SEXTA.

ACTUALIZACIÓN: EL BANCO podrá realizar actualizaciones a estos Términos y Condiciones en cualquier momento. La continuación del uso del servicio o de la tarjeta en comercios electrónicos se entiende como aceptación de dichas actualizaciones.

SÉPTIMA.

LEYES Y NORMAS APLICABLES: El presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Tarjetas de Crédito y sus reformas, su Reglamento, y supletoriamente, en lo que le fuere aplicable, por la Ley del Sistema Financiero, Código de Comercio, Ley de Protección al Consumidor, Ley del Banco Central de Honduras, Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, demás leyes aplicables y la normativa prudencial que para esta actividad emitan estas últimas instituciones.

